

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 31

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de El Cardoso, de esta provincia, para que desde el día 1 de Febrero al 1 de Abril próximo, pueda colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 29 de Enero de 1957. 322

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 32

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Campillo de Ranas, de esta provincia, para que desde el día 1 de Febrero al 1 de Abril próximo, pueda colocar cebos venenosos en el término municipal del expresado pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 29 de Enero de 1957. 323

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de febrero de 1957 por la que se prorroga el ejercicio de la caza mayor.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935 para modificar la duración de periodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las razones expuestas por particulares y entidades calificadas solicitando que sea demorado hasta el día 18 el comienzo de la veda de la caza mayor, que

señalaba la Orden de 11 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga el ejercicio de la caza mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y c) de la Orden ministerial de 11 de abril de 1956, hasta el día 17 de febrero, inclusive, comenzando, por consiguiente, la veda el día 18.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Anunciando subasta de las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Jadraque (Guadalajara), excluida la captación.

Hasta las trece horas del día 4 de Marzo de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 320.911'19 pesetas.

La fianza provisional a 6.400 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de Marzo de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 31 de Enero de 1957.—El Director General,
Francisco García de Sola. 356

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 5

Cuarta y última relación de almazaras de esta provincia que han sido autorizadas, para funcionar durante la campaña aceitera de 1956-57:

N.º	NOMBRES	LOCALIDAD
81	Modesto Monge Fraguas	Arbancón.
82	Pedro López Navalón.....	Sayatón.
83	Tomás González Encabo	Trijueque.
84	Francisco de la Encina Martínez	Albares.
85	Félix Guijarro Abad.....	Muduex.
86	Duquesa Vda. de Pastrana.....	Sayatón.
87	Jesús Sanz Casarrubios y otros.	Puebla de Valles.
88	Facundo Sanz Alonso y otros..	Idem.
89	Faustino Palafox Recuero	Gárgoles de Abajo.
90	Benito Saiz Gil	Castilforte.
91	Hermanidad Sindical de Labradores	Azañón.

Guadalajara 4 de Febrero de 1957.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

Circular núm. 6

Asunto.

PATATAS.

Objeto.

Precios máximos de venta al público.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 7203, de fecha 31 del pasado, comunica que con vigencia desde el día 1 del actual, registrará en esta provincia, para las patatas, el siguiente precio.

Precio.

El precio máximo de venta al público, será de 1'90 pesetas kilogramo, arbitrios municipales aparte.

Carteles en los establecimientos detallistas.

Los comerciantes detallistas exhibirán en lugar bien visible de su establecimiento, un cartel en el que se haga constar el precio máximo, incluido el arbitrio que se indica en el párrafo anterior.

Este cartel deberá ser presentado en esta Delegación para sellarle, cuando se trate de comerciantes de la capital, y en su Alcaldía respectiva, para ser sellado con el de la misma, cuando se trate de otras localidades de la provincia.

La presente Circular y en cuanto al precio de la patata se refiere, anula la número 23, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 2, del día 3 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 4 de Febrero de 1957.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Los señores Alcaldes de la provincia pueden ordenar el cobro, en esta Depositaria, de los siguientes conceptos:

Arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana del cuarto trimestre del año 1956.

Participaciones del 10 por 100 en los arbitrios sobre la riqueza provincial, recaudados en sus respectivos términos durante igual período.

La persona mandataria deberá justificar su derecho presentando certificación del acuerdo municipal por el que quedó autorizada para el cobro.

Las cantidades correspondientes a las Corporaciones municipales que no las hayan cobrado antes del día 20 de Febrero serán satisfechas a los señores Gestores administrativos, representantes de los respectivos Ayuntamientos, en virtud de la autorización que les tienen concedida con carácter general.

Guadalajara 5 de Febrero de 1957.—El Presidente,
Felipe Solano Antelo.

Delegación Provincial de Estadística

Rectificación del Padrón Municipal

CIRCULAR

Debiendo procederse a la 1.ª rectificación del Padrón Municipal de 1955, que se realizará con referencia al 31 de Diciembre de 1956, en la misma forma y por los mismos procedimientos que en años anteriores, y con el fin de que los trabajos sean uniformes en todos los Ayuntamientos, se observarán por los señores Alcaldes las reglas siguientes:

A) El Padrón de 1955 es intangible, no pudiendo hacerse en él enmiendas ni tachaduras.

B) Las relaciones de altas y bajas serán tantas como los Distritos en que se dividió el Ayuntamiento para formar el Padrón de 1955.

C) En las relaciones de altas figurarán: 1.º Todos los no empadronados anteriormente, sea cual fuere la causa de la omisión, y los que desde 1.º de Enero de 1956 hayan fijado su residencia en el Municipio, clasificando a unos y otros en vecinos, domiciliados o transeúntes, según proceda. 2.º Todos los nacidos que no hayan fallecido desde 1.º de Enero de 1956 a 31 de Diciembre del mismo año. 3.º Los que por cambio de domicilio dentro del término municipal, deben pasar de un distrito a otro. Y, finalmente, los que hayan de ser clasificados por cualquier concepto de diferente modo del que aparecen en el Padrón de 1955. Respecto a este último extremo citaremos, para mayor claridad, algunos casos como ejemplo: La mujer casada que haya enviudado, que antes figuraba como domiciliada, pasa ahora a ser vecina, y dejan de ser esto último las solteras y viudas que hayan contraído matrimonio; los varones y mujeres solteras que hayan llegado a la mayoría de edad, deben clasificarse como vecinos, perdiendo por dicha causa el carácter de domiciliados; los ausentes si han regresado ya al Municipio, se clasificarán como presentes, y los transeúntes pasarán a ser residentes si ya hubieran adquirido el derecho a ser vecinos o domiciliados, según el caso.

D) En las relaciones de bajas se consignarán: 1.º Todos los que hayan perdido la vecindad. 2.º Los fallecidos desde 1.º de Enero de 1956 a 31 de Diciembre del mismo año, exceptuando a los niños que por dicha causa no figuran tampoco en la relación de altas, según se indica en el apartado segundo de la regla C. 3.º Los que por cambio de Distrito o clasificación figuren en las relaciones de altas.

E) Cada uno de los diferentes grupos que constituyen las relaciones de altas y bajas, irá encabezado con el concepto a que corresponda, a fin de conocer separadamente la causa que motivó la inclusión o exclusión. Los datos de ambas relaciones se ajustarán a los del Padrón vigente.

F) Terminadas las relaciones, se formará con éstas solamente (siempre por Distritos), el cuaderno auxiliar, en forma análoga, es decir, con igual encasillado que el del año 1955, y una vez hechas las sumas de unas y otras, se hallarán las diferencias entre sí, en más o en menos, y el resultado se sumará si hay aumento, o restará si hay disminución, dentro de cada concepto, de

los del resumen de 1955, lo que dará el resumen de la población de 1956. Al pie de este resumen se harán constar el número de varones cabezas de familia y el de mujeres cabezas de familia existentes en el Municipio, así como también el número total de individuos inscritos pertenecientes a las fuerzas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de la Guardia Civil, y la población, por sexo, inscritas en cada una de las siguientes clases de Establecimientos: Hospitales, Manicomios, Asilos, Hospicios y Prisiones existentes en el término municipal.

Aún suponiéndolo innecesario, he de recordar, para evitar posibles equivocaciones en la clasificación de habitantes, lo que motivaría la devolución de documentos al objeto de que fuesen subsanados, que deben considerarse como vecinos los residentes varones mayores de edad cualquiera que fuese su estado civil, las mujeres residentes solteras mayores de edad y las viudas residentes, aún cuando unos y otras vivan con sus padres; que son domiciliados las mujeres residentes casadas, de todas las edades y los varones y mujeres residentes menores de edad no emancipados, y por último, que son transeúntes los habitantes de ambos sexos que no hubieren adquirido la residencia, los cuales no se clasificarán como vecinos ni domiciliados sino únicamente como transeúntes. También se tendrá en cuenta el pase a la condición de cabezas de familia de los que no lo eran, y de los que eran cabezas de familia y han dejado de serlo.

Igualmente se advierte que serán bajas definitivas los ausentes notoriamente desarraigados por ausencia larga (de dos o más años) y sin contacto de bienes o familia en el término municipal, y que, desde luego, no serán baja en el Padrón y seguirán figurando en el mismo como ausentes, los residentes que se hallaren fuera del Municipio realizando estudios, prestando servicio militar obligatorio, en servicio doméstico, en noviciado religioso, en curación, en prisión temporal, desterrados judiciales, expatriados si conservan la nacionalidad española, etc., y, en general, todos los residentes cuyo desplazamiento sea accidental y no definitivo.

Todo habitante reside en un Municipio y sólo en uno; su presencia en otro será de transeúnte, aún cuando en él tuviera vivienda, negocios o trabajo. La residencia de la mujer casada es la de su marido; la del menor de edad no emancipado, la de su padre, madre viuda, tutor legal o adoptante. Tienen por residencia la de su establecimiento los profesos en orden religiosa, los legos internos, los asilados permanentes y hospicianos

menores sin familia, y, por fin, los condenados a prisión perpetua.

La vecindad se otorga, a instancia de los interesados, a los seis meses de residencia en el Municipio declarada por los mismos y comprobada por el Ayuntamiento, y si no la solicitaran serán declarados vecinos por los Ayuntamientos a los dos años de residencia. Los funcionarios públicos adquieren la vecindad en el acto de la toma de posesión de su destino.

Para los efectos de fijación de la mayoría de edad, deberá tenerse en cuenta que ésta se adquiere a los veintiún años cumplidos, según dispone la Ley de 13 de Diciembre de 1943.

No debe olvidarse que la población de Derecho la constituyen los residentes presentes y los residentes ausentes, ya sean vecinos o domiciliados y la de Hecho los residentes presentes y los transeúntes.

El Padrón y las relaciones de altas y bajas deberán ser expuestos al público durante quince días laborables para admisión de reclamaciones (artículos 103, 104 y 105 del Reglamento de la vigente Ley de Régimen Local).

Las dudas que pudieran surgir al dar cumplimiento a lo prevenido en esta Circular, se consultarán a esta Delegación y serán resueltas en el acto.

Una vez terminadas las operaciones de rectificación deberán presentarse en esta Delegación provincial, antes del día 30 de Abril próximo, los documentos siguientes: Padrón de 1955, relaciones de altas y bajas de 1956, cuaderno auxiliar de las altas y bajas de 1956 y tres ejemplares del resumen numérico. No obstante, recomiendo a los señores Alcaldes verifiquen dicha entrega antes del primero del indicado mes de Abril, con objeto de ir despachando el examen y aprobación de documentos sin el atosigamiento de las presentaciones al final de plazo.

Y por último, se transcribe a continuación el artículo quinto del Decreto de 24 de Marzo de 1949, sobre perfeccionamiento de los Padrones municipales de habitantes, que dice así: «Los Ayuntamientos, autoridades y funcionarios municipales cumplirán fielmente las instrucciones y disposiciones dictadas sobre el servicio de padrones municipales por el Instituto Nacional de Estadística. En caso de incumplimiento podrán ser sancionados por el Director General, aplicando los preceptos del capítulo 17 del Reglamento de Estadística de 2 de Febrero de 1948, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 28 del propio Reglamento».

Guadalajara 4 de Febrero de 1957.—El Delegado Provincial de Estadística, Martín Moreno. 343

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan las fincas en los términos municipales que se indican, con motivo de la ejecución de las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde respectivo lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y, en su defecto, certificación negativa.

RELACION NOMINAL DE LOS PROPIETARIOS

N.º	PROPIETARIO	COLONO	PAGO	CLASE
<i>Término municipal de Valdenoches</i>				
1	Marqués de Casa Valdés	Francisco de Andrés Agudo.....	Haza Herranz	Regadio.
2	Vicenta Abad Guijarro	El mismo.....	»	»
3	Patricia Abad Guijarro ...	Félix Abad Guijarro	»	»
4	La misma.....	El mismo.....	»	»

5	Félix Abad Guijarro.....	Félix Abad Guijarro	Haza Herranz .	Regadio.
6	Casimiro Simón Abad.....		»	»
7	Gumersinda Abad Guijarro		»	»
8	Eusebio de Andrés Agudo		»	Secano.
9	Julián Guijarro Agudo	Félix Tavira de Andrés	»	»
10	Eustaquio López Dávila		»	»
11	Francisco de Andrés Agudo.....		»	Regadio.
12	Vicenta Abad Guijarro		»	Secano.
13	Patricia Abad Guijarro		»	»
14	Petra Guijarro Tavira	Evaristo Guijarro Tavira	»	Regadio.
15	La misma.....	Inocente Guijarro Tavira.....	»	Secano.
16	Félix Abad Guijarro		»	»
17	Casimiro Simón Abad.....		»	Regadio.
18	Gumersinda Abad Guijarro		»	Secano.
19	Sotero de Andrés García.....		»	Regadio.
20	Ezequiela de Andrés García.....		»	»
21	Eusebia de Andrés Agudo.....		»	Secano.
22	Manuel de Andrés Agudo		Fuente de la Jarra	»
23	Desagüe alcantarilla carretera.....		»	Desagüe.
24	Francisco de Andrés Agudo.....		Estevilla	Secano.
25	Ayuntamiento.....		»	Arroyo.
26	Donato Guijarro Tavira.....		»	Secano.
27	Ayuntamiento		»	Camino.
28	Isabel Jaraba Gómez		»	Secano.
29	Francisco de Andrés Agudo		»	Pastos.
30	Juana Parlorio Jaraba.....		»	Regadio.
31	Alejandro Parlorio de Andrés		Sangrera	»
32	Isabel Jaraba Gómez		»	Secano.
33	Eustaquio de Andrés Agudo.....		»	»
34	Angela Urrea Urrea		»	»
35	Martín Guijarro Urrea.....		»	»
36	Marcos Agudo García.....		»	Regadio.
37	Eustaquio Andrés Agudo		»	»
38	Juan Simón Abad.....		La Beata.....	»
39	Francisco de Andrés Agudo		»	»
40	Antonio de Andrés Agudo.....		»	Secano.
41	Martín Cuijarro Urrea.....		»	»
42	Evaristo y Donato Guijarro Tavira....		»	»
43	Andrés Ayuso Ayuso		»	»
44	Inocente Guijarro Tavira		»	»
45	Vicenta Parlorio de Andrés		»	»
46	Pedro García Urrea		»	»
47	Pedro García Jaraba.....		»	»
48	Martín Guijarro Gómez		»	Regadio.
49	Julián Guijarro Tavira		»	Secano.
50	Ramón Corrales Viejo	Juan Parlorio Jaraba.....	»	Regadio.
51	El mismo	Rufina López de Andrés.....	Castañera	Secano.
52	El mismo	Inocente Guijarro Tavira.....	»	»
53	El mismo	Victor Pérez Costeros.....	»	Regadio.
54	El mismo	Varios	»	Secano.
55	Pedro García Urrea		»	»
56	Isabel Jaraba Gómez		»	»
57	Andrés Ayuso Ayuso.....		»	Chopera.
58	Bonifacio Cañas Pérez.....		»	Secano.
59	Tomás Sánchez López.....		»	»
60	Andrés Ayuso Ayuso		»	»
61	Tomás Sánchez López.....		»	»
62	Cándido Ayuso Urrea.....		Castañera.	Secano.
63	Gabriel Guijarro Agudo		»	»
64	Eusebio de Andrés Agudo.....		»	»
65	Gabriel Guijarro Agudo.....		»	»
66	Vicente Parlorio de Andrés		»	»
67	Martín Guijarro Urrea.....		Peral.....	»
68	Bonifacio Cañas Pérez.....		»	»
69	Francisco de Andrés Agudo.....		»	»
70	Feliciano García García		»	»
71	Francisco de Andrés Agudo.....		»	»
72	Antonio de Andrés Agudo.....		»	»
73	Francisco de Andrés Agudo.....		»	Regadio.
74	Pedro García Urrea		»	»
75	Rufina López de Andrés.....		»	»
76	Juan Simón Abad		»	»
77	Cándido Ayuso Urrea		»	»
78	Francisco de Andrés Ayuso		»	»
79	Eduardo Guijarro Tavira.....		»	Secano.
80	Evaristo Guijarro Tavira		»	»
81	Gabriel Guijarro Agudo		»	»
82	Pedro García Jaraba		»	»
83	Pedro García Urrea.....		»	»
84	Pedro García Jaraba		»	Regadio.
85	Pedro García Urrea		»	Secano.
86	Eusebio Andrés Agudo.....		»	Regadio.
87	Bernardo Sigüenza Andrés.....		»	»
88	Juan Simón Abad		»	Secano.
89	Gumersinda Abad Guijarro		»	»

(Continuar)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Diciembre de 1956, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría..	Día de la inscripción...	MOTOR				Bastidor	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio....
			Marca	Número	Cil.	HP.								
3503	2. ^a	4	Seat	101006-116357	4	10	101-116371	Turismo	4	1075	—	Severiano Fernández Lopesino	Guadalajara	SP.
3504	1. ^a	»	Peugeot	TC-5759	1	1	005725	Motocicleta	2	80	—	Eugenio Raso Clemente	Brihuega	P.
3505	1. ^a	5	M. V.	153434	1	1	6732:39	Idem	2	90	—	Martin Peña de Luis (en depósito)	Guadalajara	P.
3506	1. ^a	»	Idem	153615	1	1	6802:170	Idem	2	90	—	Anastasio Diéguez Fuente (en depósito)	Mondéjar	P.
3507	1. ^a	»	Vespa	V56M-51507	1	1	VT-51458	Idem	2	84	—	Emilio Martin Mayor (en depósito)	Guadalajara	P.
3508	1. ^a	»	Ossa	M-7471	1	1	B-7.001	Idem	1	75	—	Teodoro Alcalde Sanz	Padilla de Hita	P.
3509	1. ^a	»	Guzzi	ISA-537873	1	1	MGH-138078	Idem	1	45	—	Julio Garcia Adánez	Tendilla	P.
3510	1. ^a	»	Idem	ISA-537893	1	1	MGH-536834	Idem	1	45	—	Eusebio Moreno Castellano	Pozo de Guadalajara	P.
3511	1. ^a	»	Idem	ISA-0387	1	1	MGH-0387	Idem	1	45	—	Carlos Jiménez Argumosa	Alustante	P.
3512	1. ^a	»	Idem	ISA-136092	1	1	MGH-135243	Idem	1	45	—	Isidoro Herraiz Herraiz	Villanueva de Alcorón	P.
3513	1. ^a	»	Idem	ISA-Z-98404514	1	1	MGH-7-98404615	Idem	2	78	—	Luis Garcia Arias	Atienza	P.
3514	1. ^a	»	Idem	IAS-Z-98604430	1	1	MGH-7-98604488	Idem	1	78	—	Julian Vega Olivares (en depósito)	Mondéjar	P.
3515	1. ^a	»	Idem	ISA-1745	1	1	MGH-1332	Idem	2	60	—	Mariano Manzanares Sánchez	Sacedón	P.
3516	1. ^a	7	Especial J. V.	076	1	1	222	Idem	1	78	—	Manuel Garcia Tabernero	Maranchón	P.
3517	1. ^a	13	Iruña	2608	1	1	2608	Idem	2	89	—	Rafael Carrasco Navio	Sigüenza	P.
3518	1. ^a	15	Montesa	MM-54735	1	1	MB 54735	Idem	1	73	—	Eugenio Romero Cabellos	Villarejo de Medina	P.
3519	1. ^a	18	Guzzi	ISA-537678	1	1	MGH-537762	Idem	2	45	—	Isabelo de la Fuente Abajo	Guadalajara	P.
3520	1. ^a	»	Idem	ISA-537841	1	1	MGH-138069	Idem	2	45	—	Juan Gervás Gernuda	Arbeteta	SP.
3521	1. ^a	»	Idem	ISA-12045	1	1	MGH-12078	Idem	1	45	—	Amalio Villalba Lozano	Guadalajara	P.
3522	1. ^a	18	Idem	ISA-Z-98404018	1	1	MGH-Z-98404461	Moto	1	78	—	Benito Garcia Ranz	Puebla de Valles	P.
3523	2. ^a	18	Ford	GCV-395	8	25	3464963	Furgoneta	4	1400	500	Juan Santos Tabernero	Guadalajara	P.
3524	2. ^a	18	Seat	101006-116973	4	10	101117140	Turismo	4	1075	—	Vicenta Martinez Martinez	Sigüenza	P.
3525	1. ^a	19	Guzzi	ISA-537720	1	1	MGH-537750	Motocicleta	2	45	—	Mariano Nuñez Cebrián (en depósito)	Torrejón del Rey	P.
3526	1. ^a	»	Idem	ISA-533252	1	1	MGH-533622	Idem	2	45	—	Antonio Olmeda Esteban	Guadalajara	P.
3527	1. ^a	»	Montesa	MM-63131	1	1	MB-63131	Idem	1	82	—	Casimiro Rivera Pérez	Mondéjar	P.
3528	1. ^a	»	M. V.	153593	1	1	6802:56	Idem	2	90	—	Rosario Martin Martinez	Yélamos de Arriba	P.
3529	1. ^a	»	Idem	105143	1	1	6372:80	Idem	2	90	—	Florencio Pérez Muñoz	Establés	P.
3530	1. ^a	»	Peugeot	TC-4649	1	1	004533	Idem	2	80	—	José Raso Clemente	Brihuega	P.
3531	1. ^a	»	Montesa	MM-62964	1	1	MB-62964	Idem	2	75	—	Jorge Mora Jove	Sacedón	P.
3532	1. ^a	»	Isso	IMIC 01161-A	1	1	IMI-01161-A	Idem	1	80	—	Carlos Torres Martinez	Humanes	P.
3533	1. ^a	»	Vespa	V56M-50711	1	1	VT-50678	Idem	2	84	—	Eugenio Aguado Lorigados	Guadalajara	P.
3534	1. ^a	»	Idem	V56M 51029	1	1	VT-50977	Idem	2	84	—	Benigno Rubio Serrano	Miedes	P.
3535	1. ^a	»	Ducati	420850	1	1	M-205	Idem	2	50	—	Orencio Robledillo Rodriguez	Guadalajara	P.
3536	1. ^a	»	Guzzi	ISA-Z-98404838	1	1	MGH-Z-98404594	Idem	2	78	—	Angel Martinez Sánchez (en depósito)	Mondéjar	P.
3537	1. ^a	»	Idem	ISA-137073	1	1	MGH-137209	Idem	2	45	—	Florentino Chacón Ruiz	Alovera	P.
3538	1. ^a	»	Idem	ISA-26161	1	1	MGH-26820	Idem	1	45	—	Angel de la Torre Carnicero	Almoguera	P.
3539	1. ^a	»	Idem	ISA-537892	1	1	MGH-138052	Idem	1	45	—	Gerardo Nuño Garcia	Tórtola de Henares	P.
3540	1. ^a	21	Idem	ISA-14597	1	1	MGH-14694	Idem	1	60	—	Antonio de Luz Garcia	Guadalajara	P.
3541	2. ^a	»	D. K. W.	102354	2	7	30002456	Furgoneta	2	985	750	Carmen Jiménez Gómez	Yunquera de Henares	SP.
3542	1. ^a	27	Guzzi	ISA-133291	1	1	MGH-133493	Motocicleta	1	65	—	Antonio Cenjor Dafante	Alaminos	P.
3543	1. ^a	27	Idem	ISA-Z-98604253	1	1	MGH-Z-98-604253	Idem	1	78	—	Mariano Navarro Gonzalo (en depósito)	Zaorejas	P.

3544	1.ª	Motobic	8-1612	1	8-1612	Motocicleta.	1	50	Julían Alcocer Plaza	Fuenteleñcina	P.
3545	1.ª	Montesa	MM-54693	1	MB-54693	Idem	1	75	Martin Tejero Berdejo	Alcalá de Henares	P.
3546	1.ª	Peugeot	TC-4553	1	004520	Idem	2	80	Luis Fernández Viegas (en depósito)	Pareja	P.
3547	1.ª	Vespa	V51M-51533	1	VT-51506	Idem	2	84	Antonio Romera Fernández	Irueste	P.
3548	1.ª	Idem	V56M-51660	1	VT-51621	Idem	2	84	Miguel Cortés Pérez	Guadalajara	P.
3549	2.ª	Seat	201006 117059	4	101-117128	Turismo	4	1075	Mariano Nuñez Vallejo	Cogolludo	P.
3550	1.ª	Isso	IMI-04018-C	d2p	IMI-04018-C	Triciclo	1	280	Matias Tavira Pastor	Guadalajara	P.
3551	1.ª	Guzzi	ISA-137056	1	MGH-137220	Motocicleta.	1	45	Mariano Pérez González (en depósito)	Pozo de Guadalajara	P.
3552	1.ª	Idem	ISA-138845	1	MGH-538298	Idem	1	45	Zacarias Rico Martínez (en depósito)	Molina de Aragón	P.
3553	1.ª	Idem	ISA-138840	1	MGH-538287	Idem	1	45	Santos Pastor Sánchez (en depósito)	Fuenteleñcina	P.
3554	1.ª	Idem	ISA 20547	1	MGH-20158	Idem	1	50	Jerónimo del Amo Ambrona	Abánades	P.
3555	1.ª	Idem	ISA-137045	1	MGH 137184	Idem	1	45	Mariano de la Roja Gil (en depósito)	Ruguilla	P.
3556	1.ª	Idem	ISA-137106	1	MGH 137124	Idem	1	45	Florencio Latorre Sanz (en depósito)	Molina de Aragón	P.
3557	1.ª	Idem	ISA-130070	1	MGH-530075	Idem	1	45	Emeterio Garrido Esteban (en depósito)	Negredo	P.
3558	2.ª	D. K. W.	102374	2	30002486	Furgoneta	5	1140	José A. Solano Aliende	Guadalajara	SP.
3559	1.ª	Montesa	MM-60749	1	MB-60749	Motocicleta.	2	75	Juan Henche Alfaro	Yélamos de Abajo	P.
3560	1.ª	Guzzi	ISA 3211	1	MGH 3256	Idem	1	45	Antonio Cabrera Muñoz	Sigüenza	P.

Guadalajara 14 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez.

103

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Diciembre de 1956, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL

CEDENTE

ADQUIRENTE

Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Essex	C-3783	Fidel López Lamparero	Guadalajara	José de Lucas López	Muduex.
Renault	GU-783	Francisco Cabellos Madrigal	Atienza	Rufino Gregorio Cabrera	Sigüenza
N. S. U.	GU-1380	Manuel Martínez Acero	Idem	Francisco Pérez Lorente	Paredes de Sigüenza.
Ford	GU-2315	Miguel Aybar Pintado	Tendilla	Juan A. Aybar Vázquez	Tendilla.
Guzzi	GU-2976	Victoriano López Godin	Loranca de Tajuña.	Antonio Montero Pérez	Alcalá de Henares.
Peugeot	GU-2991	José Alda Parra	Viana de Jadraque.	Mariano Ferrer Lázaro	Cendejas de la Torre.
Crysler	M-27797	Ángeles López Vázquez	Guadalajara	Valentin Corralo Uzquiza	Albalate de Zorita.
Opel	M-48442	Francisco Layna Navalpotro	Idem	Clemente López Regidor	Salmerón.
Chevrolet	M-49968	Segundo Santos Castillo	Barahona	Faustino de Gregorio Valladares	Atienza.
Hillman	M-96397	Victoriano López García	Madrid	Francisco de Paula Cuadra Bellido	Guadalajara.
Montesa	M-127271	Adolfo Cereceda Fernández	Idem	Félix Jiménez Torre	Chiloeches.
Chevrolet	TO 3525	Francisco Jiménez Hernández	Mondéjar	Mariano Bravo Minguez y Félix Gutiérrez	Yunquera de Henares.

Guadalajara 14 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez.

104

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 3 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Conceder a don Ramón Pérez Muñoz, Veterinario Municipal, la pensión de jubilación que le corresponde.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder una gratificación al Conserje, Ordenanzas y Botones de estas oficinas, con motivo de las pasadas fiestas de Navidad.

Denegar al señor García Miguel la prórroga del plazo concedido para vallar un solar que posee en la calle de Angel Martín Puebla.

Autorizar el establecimiento de un almacén de patatas, en tránsito, en la carretera de Fontanar, número 2.

Autorizar al señor Martínez García para que ponga el escudo de esta ciudad en las etiquetas de las botellas en que venda su vino de la finca «Montefrío», del término municipal de Romancos.

Guadalajara 7 de Enero de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 10 de Enero de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 11 de Enero de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º— El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 81

INIESTOLA

Subasta de aprovechamiento de resinas

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, teniendo en cuenta las normas dictadas por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, Ordenes de los Ministerios de Industria y Agricultura del 16 y 31 del mismo mes y año, sobre división territorial de comarcas, para la enajenación de aprovechamientos resineros, se anuncia al público la subasta del aprovechamiento de jugos resineros de 53.531 pinos, durante el actual ejercicio de 1957, en el monte «Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 B del Catálogo, con una producción supuesta por entalladura de 1,800 kilogramos y un total de 96.355,800 kilogramos, bajo el tipo mínimo de licitación de doscientas ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos (284.249'61), más presupuesto de gastos formulado con arreglo a las disposiciones vigentes, por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, debiendo ingresar el importe de la subasta antes de finalizar la campaña resinera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, hasta el del acto de la subasta.

El depósito provisional que habrá de consignarse para tomar parte en la subasta será de seis mil pesetas, y el que resulte adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva de doce mil pesetas.

Las plicas para tomar parte en la subasta se presentarán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, que quedará cerrado el plazo.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles, sin contar el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que el Ayuntamiento está debidamente autorizado para la celebración de esta subasta.

Para tomar parte en la misma los licitadores habrán de reunir las condiciones exigidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de Enero de 1953, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 y estar provistos del certificado de industrial resinero.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles, de la celebración de la primera y los pliegos se presentarán hasta las doce horas del día anterior a la celebración de esta subasta, teniendo presente que a la misma podrán concurrir todos los que posean el certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que en él tenga asignada.

Iniéstola 19 de Enero de 1957.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 151

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con certificado de industrial resinero expedido en ..., con el número ..., fecha ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de los jugos resineros del monte «Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 B del Catálogo, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

En cumplimiento de lo que determina el pliego de condiciones económico-administrativas y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente acompaña, por separado, el resguardo de haber depositado en Arcas Municipales la cantidad de seis mil pesetas, fijadas para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 215'00 ptas.)

HERRERIA

Subasta de resinas

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de aprovechamiento de jugos resineros para el año 1956-57; es decir, por un año, de 21.757 pinos, por el procedimiento de Hughes, en resinación a vida, con el mismo número de entalladuras, correspondiendo la 5.ª, con una producción supuesta de 1,721 kilogramos por entalladura y una producción total

de 37.444 kilogramos, por el tipo de licitación de 102.410'20 pesetas, del monte número 141 del Catálogo, titulado «Dehesa Pinar».

Las proposiciones para optar a la subasta vendrán, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y serán presentadas en esta Secretaría, en pliegos cerrados, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando a las doce horas del último día hábil anterior al que corresponda la apertura de pliegos, ajustadas al modelo oficial, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho el depósito en Arcas municipales del 5 por 100 del tipo de licitación y una declaración jurada en la que los licitadores afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompañadas igualmente del correspondiente certificado de industrial resinero que acredite estar designado en esta comarca o testimonio notarial del mismo.

A propuesta del señor Ingeniero de la Sección y de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, no son objeto de subasta los sarros o serojas que resulten en esta campaña, ni podrán ser recogidas por el rematante a causa de no finalizarse la cara con la entalladura que corresponde a este año.

El rematante se obliga a satisfacer, aparte del precio de adjudicación, el importe de los presupuestos de gastos del Distrito Forestal y del Ayuntamiento, así como a cumplir todas las condiciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, que obran, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas citados para la presentación de proposiciones; la aceptación de las condiciones contenidas en los respectivos pliegos se estimarán por el sólo hecho de acudir a la subasta.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes hábiles, bajo las mismas condiciones, a excepción de poder tomar parte en la misma todos cuantos poseyeren certificados de industrial resinero, sin limitación de comarcas.

Herrería 21 de Enero de 1957.—El Alcalde, Salvador Amayas. 162

(Derechos de inserción, 147'50 ptas.)

PALAZUELOS

En la Casa Consistorial de esta localidad se celebrará el día 17 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, la subasta relativa al aprovechamiento de la mata del espliego existente en este término municipal y exclusiva de la caldera.

Los pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría. Palazuelos 2 de Febrero de 1957.—El Alcalde, Basilio Juberías. 358

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Cifuentes, Algar de Mesa, Alique, Alovera, Armallones, Campillo de Dueñas, Castilmimbre, Cereceda, Condemios de Arriba, Chillarón del Rey, Fuentelsaz, Hontanillas, Mantiel, Milmarcos, Palancares, Traid y Villed de Mesa, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1956, por quince días.

Horche y Valdearenas, las cuentas municipales del año 1956, por quince días.

Pálmaces de Jadraque y Peñalén, la liquidación del supuesto municipal del año 1956, por quince días.

Abánades, Cubillejo del Sitio, Labros, Renales, Sal-

merón y Torre Cuadrada de Valles, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Pareja, la liquidación del presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Monasterio y Veguillas, las cuentas municipales del cuarto trimestre, por quince días.

Carrascosa de Henares y Espinosa de Henares, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días; los padrones del arbitrio de rústica y urbana, por ocho días.

Concha, Hinojosa y Tartanedo, la liquidación del presupuesto municipal, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Huertapelayo y Matillas, los padrones del arbitrio de rústica y urbana, por quince días.

Budia, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Archilla, Peralejos de las Truchas, Setiles, Tomelosa y Valdeconcha, la liquidación del presupuesto municipal, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1957, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados en los días 10 y 17 de Febrero actual; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ALCOLEA DEL PINAR

Juan Mendoza Santiago, hijo de Faustino y Emilia.

PUEBLA DE BELEÑA

Nicasio Mondragón García, hijo de Hipólito y Marcas.

VALDENOCHE

Pedro Sastre Martín, hijo de Joaquín y Valentina.

Hermandad Sindical de Mohernando

Arriendo de caza

La Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad hace saber, que según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 145, del día 4 de Diciembre de 1956, para subasta del arriendo de la caza de este término municipal, el día 20 de Diciembre de 1956, a las doce horas, en este día se celebró la subasta habiéndose quedado con el arriendo don Basilio Fernández Moreno, vecino de Madrid, que fué el mejor postor.

Mohernando 30 de Enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Primitivo González. 281

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

SE VENDE

Cernedor usual de tambor octogonal y limpia perfeccionada, marca «Molina», sin usar.

Razón: Hermandad Sindical de Brihuega. 2-1

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL